



CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA MUNDIAL DE 2022

**ASAMBLEA GENERAL
DE EMAÚS INTERNACIONAL**



emaús

INTERNACIONAL

PROVOCADORES DEL CAMBIO



A la atención de las organizaciones miembro de Emaús Internacional
Con copia para el CA, el CE y las Secretarías Regionales

Montreuil, 8 de febrero de 2022

Asunto: Convocatoria a la AGO y AGE de Emaús Internacional en 2022

Queridas amigas, queridos amigos,

Como presidente de la asociación Emaús Internacional, me complace convocarles oficialmente a la segunda parte de nuestra Asamblea Mundial 2021-2022, que consistirá en:

- una Asamblea General Ordinaria, del 9 al 12 de mayo de 2022
- una Asamblea General Extraordinaria, el 11 de mayo de 2022.
- un evento público y visitas, el 13 de mayo de 2022

Como saben, debido a la pandemia de covid-19, el Consejo de Administración de Emaús Internacional aplazó a 2021 la Asamblea Mundial prevista en 2020, por una parte y, debido al contexto sanitario, decidió organizar una primera parte de la AM en formato virtual, del 30 de noviembre al 2 de diciembre de 2021.

Se adjunta a este correo el orden del día provisional de la asamblea general.

Las implicaciones de esta asamblea son primordiales, ya que habrá que votar las orientaciones del movimiento para 2021-2025, a partir de las primeras líneas presentadas en la Asamblea General virtual de 2021. Igualmente, el programa incluye debates sobre temas internos de la vida de nuestro movimiento: las enmiendas de los Estatutos, que se presentarán a votación en la Asamblea General Extraordinaria, así como cuestiones internas y externas que afronta nuestro movimiento internacional, como por ejemplo los desafíos medioambientales, económicos, sociales y democráticos que tenemos por delante, las respuestas que podemos construir colectivamente para responder a ellos, y la preservación de nuestra base común de valores, principios y prácticas, que constituyen desde el principio la especificidad y la fuerza de nuestro movimiento (comunidad, trabajo, acogida, autosuficiencia, solidaridad, despertar de las conciencias, construcción junto con personas vulnerables).

La presencia de todos los grupos Emaús en Sudamérica sería una primicia. Igualmente, sería la ocasión de hacernos oír en ese continente, junto a los grupos de la región, en un evento público que se organizará en Montevideo el viernes 13 de mayo. También se organizarán visitas para descubrir iniciativas Emaús locales y acciones de lucha contra la pobreza.

Para una buena continuidad de los debates entre las dos partes de la Asamblea Mundial, **les pedimos que las personas que representarán oficialmente a sus grupos en Uruguay sean, en la medida de lo posible, las que hayan asistido a la primera parte virtual en 2021.**



De conformidad con nuestros Estatutos, les recuerdo que pueden proponer temas complementarios para el orden del día hasta como muy tarde ocho semanas antes de la fecha de la Asamblea General (art. 25 de los Estatutos), es decir, antes del 14 de marzo de 2022.

Además, los grupos que no puedan participar en esta Asamblea General deben enviar sus delegaciones de voto en versión original o digital¹ a la sede de Emaús Internacional **antes del 19 de abril de 2022**.

Les recordamos que todos los grupos pueden participar en la Asamblea General, pero **solamente los grupos miembros de pleno derecho pueden votar**. Para poder votar, un grupo miembro tiene que **hallarse al día con el pago de sus cuotas**. En 2021 se concedieron exoneraciones de pago y estamos esperando que se regularicen.

Cualquier solicitud de exoneración parcial, total o de pago a plazos de las cotizaciones deberá enviarse al tesorero de Emaús Internacional (tresorier@emmaus-international.org) antes del 7 de marzo de 2022.

Las inscripciones a la asamblea general se harán por vía digital, al igual que para la primera parte, mediante el formulario disponible en la siguiente web:

www.assemblee-mondiale-emmaus.org

Las inscripciones se podrán realizar del 18 de febrero al 4 de abril de 2022.

Para preparar el viaje, les invitamos a comprobar desde ya que dispongan de un pasaporte vigente (al menos seis meses después de la fecha de la AM), así como los plazos de obtención del visado para Uruguay. Además, es probable que se le exija la vacunación completa. Antes de abrir las inscripciones les informaremos de las condiciones obligatorias para poder entrar en Uruguay.

Me alegra la idea de reunirnos, ya que lo necesitamos y debemos hacer todo lo posible para lograrlo, respetando las limitaciones que nos impone la pandemia de covid-19.

Saludos solidarios,

Patrick ATOHOUN
Presidente de Emaús Internacional

¹A condición de que se identifique debidamente a la persona que emite el poder y de que se establezca, comunique y conserve en condiciones que puedan garantizar su integridad.



Fragmento de los Estatutos y del Reglamento Interno

«Artículo 20 - Derecho a voto: Tienen derecho a voto todas las organizaciones miembros, que disponen para ello de un voto en la Asamblea General, a condición de estar al día de sus obligaciones estatutarias y, en particular, del pago de sus cuotas desde al menos las dos últimas Asambleas Generales, salvo excepción concedida por el Consejo de Administración previa solicitud justificada.

Regla n.º 44 - Toda solicitud de excepción de una organización miembro por falta de pago de sus cuotas desde las dos últimas Asambleas Generales debe justificarse con los elementos siguientes:

- estados financieros anuales de cada año cuya cuota se deba;
- aclaraciones detalladas sobre el impago.

Regla n.º 45 - Cada organización miembro vota a través de su presidente o de cualquier otra persona física que sea miembro de la organización miembro, a quien el presidente haya otorgado poder por escrito para tal efecto».

Artículo 21 - Poderes

«Una organización miembro puede otorgar a otra un poder para que la represente y vote por ella. Una organización miembro puede ser depositaria de un máximo de dos poderes, que se entregarán al secretario del Consejo de Administración, como muy tarde en la apertura de la Asamblea General».

Regla n.º 46 - Los poderes otorgados según el artículo 21 de los Estatutos se establecen a nombre de la Organización Miembro apoderada o en blanco. Todos los poderes se envían a la sede de Emaús Internacional. El Presidente de Emaús Internacional reparte los poderes en blanco».